



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 16 de noviembre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Florentino Murillo Rovira.
<b>Demandada</b>	Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A. Asociación de Trabajadores Contratistas de Antioquia.
<b>Radicado</b>	2019-728
<b>Auto Interlocutorio</b>	1059
<b>Asunto</b>	Ordena notificar vía electrónica por secretaría.

Vista la constancia secretarial que antecede, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la parte demandada, Asociación de Trabajadores Contratistas de Antioquia, teniendo en cuenta las disposiciones legales en materia procesal, de conformidad con lo dispuesto en Ley 2213 de 2022, se dispondrá por secretaría del Despacho notificar la demanda al actual correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, publicitado en el certificado de existencia y representación legal que previamente se incorporó al expediente, (awc8641@gmail.com).

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Notificar al representante legal de Asociación de Trabajadores Contratistas de Antioquia, al correo electrónico (awc8641@gmail.com), de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto, auto admisorio, y de la demanda.

**Segundo.** La demanda se entenderá notificada personalmente una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

**Tercero.** La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio, y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2019-728, y nombre de las partes.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 183 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 20 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario